



CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Hospital Reina Sofía. Plataforma provincial de logística integral de Córdoba
Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, al que se encuentra adscrita la PLS de la provincia de Córdoba en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. núm. 69, de 11-04-13), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. 22 de 03-02-15).

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Servicios de Farmacia de los Centros integrantes en la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba y de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir.

3.- REFERENCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000688/2017

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Artículo y apartado: Art.170 apartado d) de TRLCSP

4.2.- Identificación del Pliego:

MODELO, SUMINISTRO POR CUANTÍA DETERMINADA Y AL AMPARO DEL ARTÍCULO 9.3a) DEL TRLCSP

4.3.- Tramitación:

ORDINARIA

4.4.- Importe máximo de los gastos de publicación, en su caso:

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.- Suministro por cuantía determinada:

5.2.- Suministro al amparo del artículo 9.3 a) del TRLCSP:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE CÓRDOBA Y LA AGENCIA SANITARIA ALTO GUADALQUIVIR. (PNSP 43/17)

CPV:

CPV
33600000-6 Productos farmacéuticos

33600000-6 Productos farmacéuticos

5.3.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.4.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del contrato:

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica para suministrar a los pacientes que requieran este tipo de medicamentos para su tratamiento, con objeto de dar continuidad al servicio público que tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1.- Plazo de ejecución del contrato de suministro por cuantía determinada

6.1.1.- Fecha de inicio:

6.1.2.- Duración del contrato:

6.2.- Plazos parciales del contrato de suministro por cuantía determinada:

6.3.- Plazo de vigencia del contrato de suministro al amparo del artículo 9.3 a) del TRLCSP 24 meses

6.3.1.- Fecha de inicio: Al día siguiente a la formalización del contrato

La duración del contrato será de 24 meses, o hasta el momento en que se pueda ejecutar un acuerdo marco centralizado sobre el mismo objeto, cuyo precio sea inferior al de la presente contratación.

6.3.2.- Prórroga:

Si No

En su caso, duración de la prórroga: 24 meses

6.3.3.- Plazos parciales en contratos específicos:

Conforme se indiquen en los mismos

7.- INCORPORACIÓN DE OFICIO AL PROCEDIMIENTO, DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES

Si No

8.- PRESUPUESTO Y PRECIO

8.1.- Suministro por cuantía determinada:

NO

Presupuesto de licitación, IVA excluido:

% IVA:

Importe IVA:

Valor estimado del contrato (pto de licit. IVA excl + importe modificaciones):

Distribución por lotes / agrupaciones de lotes:

Anualidades (si proceden)

Año	Importe
2017	489251.50
2018	5871018.05
2019	5381766.54

8.2.- Suministro al amparo del artículo 9.3 a) del T.R.L.C.S.P.

SI

8.2.1.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas eventuales prórrogas y/o modificaciones): 27.097.006,37 €

8.2.2.- En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 11.290.419,32 €

8.2.3.- En su caso, importe de las modificaciones previstas: 4.516.167,73 €

Precios unitarios:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	IVA	P. Unitario IVA
1	RITONAVIR 400MG/5ML, SOLUCION ORAL- Forma farmacéutica:SOLUCION ORAL	53,910000 €	IVA% 4	2,156400 €
2	RITONAVIR 100MG, COMPRIMIDOS- Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	0,748667 €	IVA% 4	0,029947 €
3	RITONAVIR 100MG / LOPINAVIR 400MG (POR 5ML), SOLUCION ORAL- Forma farmacéutica:SOLUCION ORAL	68,228000 €	IVA% 4	2,729120 €
4	RITONAVIR 50MG / LOPINAVIR 200MG, COMPRIMIDOS- Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	3,000167 €	IVA% 4	0,120007 €
5	PALIVIZUMAB 100MG/INYECTABLE IM-Forma farmacéutica:INYECTABLE IM	780,750000 €	IVA% 4	31,230000 €
6	PALIVIZUMAB 50MG/INYECTABLE IM-Forma farmacéutica:INYECTABLE IM	470,170000 €	IVA% 4	18,806800 €

7	ADALIMUMAB 40MG/JERINGA PRECARGADA- Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA	459,630000 €	IVA% 4	18,385200 €
8	ADALIMUMAB 40MG/PLUMA, PLUMA PRECARGADA- Forma farmacéutica:PLUMA PRECARGADA	459,630000 €	IVA% 4	18,385200 €
9	LEVODOPA 20MG / CARBIDOPA 5MG (POR ML), GEL INTESTINAL-Forma farmacéutica:GEL INTESTINAL	108,000000 €	IVA% 4	4,320000 €
10	DASABUVIR 250MG, COMPRIMIDOS- Forma farmacéutica:COMPR IMIDOS	5,951786 €	IVA% 4	0,238071 €
11	OMBITASVIR 12,50MG / PARITAPREVIR 75MG / RITONAVIR 50MG, COMPRIMIDOS- Forma farmacéutica:COMPR IMIDOS	68,451786 €	IVA% 4	2,738071 €
TOTAL				

Distribución por lotes / Agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_excluido)	IVA	VME (Iva excluido)	Importe Prórroga	Importe modificacione s previstas
1	RITONAVIR 400MG/5ML, SOLUCION ORAL-Forma farmacéutica:S OLUCION ORAL	53,910000 €	IVA% 4	6.210,43 €	2.587,68 €	1.035,07 €
2	RITONAVIR 100MG, COMPRIMIDO S-Forma farmacéutica:C OMPRIMIDOS	0,748667 €	IVA% 4	269.520,00 €	112.300,00 €	44.920,00 €
3	RITONAVIR 100MG / LOPINAVIR 400MG (POR 5ML), SOLUCION ORAL-Forma farmacéutica:S OLUCION ORAL	68,228000 €	IVA% 4	49.124,16 €	20.468,40 €	8.187,36 €

4	RITONAVIR 50MG / LOPINAVIR 200MG, COMPRIMIDO S-Forma farmacéutica:C OMPRIMIDOS	3,000167 €	IVA% 4	622.114,56 €	259.214,40 €	103.685,76 €
5	PALIVIZUMAB 100MG/INYE CTABLE IM- Forma farmacéutica:I NYECTABLE IM	780,750000 €	IVA% 4	1.559.001,60 €	649.584,00 €	259.833,60 €
6	PALIVIZUMAB 50MG/INYE CTABLE IM- Forma farmacéutica:I NYECTABLE IM	470,170000 €	IVA% 4	67.704,48 €	28.210,20 €	11.284,08 €
7	ADALIMUMAB 40MG/JERING A PRECARGAD A-Forma farmacéutica:J ERINGA PRECARGAD A	459,630000 €	IVA% 4	1.191.360,96 €	496.400,40 €	198.560,16 €
8	ADALIMUMAB 40MG/PLUMA, PLUMA PRECARGAD A-Forma farmacéutica:P LUMA PRECARGAD A	459,630000 €	IVA% 4	19.908.965,38 €	8.295.402,24 €	3.318.160,90 €
9	LEVODOPA 20MG / CARBIDOPA 5MG (POR ML), GEL INTESTINAL- Forma farmacéutica:G EL INTESTINAL	108,000000 €	IVA% 4	635.040,00 €	264.600,00 €	105.840,00 €
10	DASABUVIR 250MG, COMPRIMIDO S-Forma farmacéutica:C OMPRIMIDOS	5,951786 €	IVA% 4	119.988,00 €	49.995,00 €	19.998,00 €
11	OMBITASVIR 12,50MG / PARITAPREVI R 75MG / RITONAVIR 50MG, COMPRIMIDO S-Forma farmacéutica:C OMPRIMIDOS	68,451786 €	IVA% 4	2.667.976,80 €	1.111.657,00 €	444.662,80 €
TOTAL				27.097.006,37 €	11.290.419,32 €	4.516.167,73 €

8.3.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

Supuestos y reglas para su determinación:

8.4.- Procede revisión de precios:

Si No

En caso afirmativo, determinar índice oficial o fórmula de revisión:

8.5.- Suministro al amparo del artículo 9.3 a) TRLCSP en caso de prórroga:

Procede revisión de precios:

Si No

En caso afirmativo, determinar índice oficial o fórmula de revisión:

9.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

Apl. Presup.
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS
2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE CONSUMO INTERNO
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS

10.- GARANTÍA DEFINITIVA

10.1.- Procede constituir garantía definitiva:

Si No

SI (5% del presupuesto base de licitación, excluido, en su caso, el valor de las eventuales prórrogas y/o modificaciones, en el suministro del art. 9.3 a) del TRLCSP) Indicar importe:

NO Justificación de la exención: Dado que el objeto del contrato son medicamentos suministrados como bienes consumibles cuya entrega, conformidad y recepción se realiza antes del pago del precio, queda eximido el adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 95.1 del TRLCSP.

En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes. Indicar importe en caso del suministro del artículo 9.3 a) del T.R.L.C.S.P.:

10.2.- En su caso, garantía complementaria (Indicar porcentaje, y en el supuesto del suministro del artículo 9.3 a) del T.R.L.C.S.P. indicar también importe):

10.3.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

11.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1.- Aspectos económicos y técnicos de negociación (en función de los criterios de adjudicación que se establezcan en el apartado 11.2):

Aspectos económicos: La rebaja del precio unitario máximo de licitación, así como las bonificaciones recogidas en la Circular 2015/07:

-Descuentos por volumen de compra

-Entrega de unidades adicionales del mismo producto adquirido

11.2.- Criterios de adjudicación:

11.2.1.- Un solo criterio: Precio 11.2.2.- Varios criterios

11.2.3.- BONIFICACIONES:

Si No

En caso afirmativo, detallar:

Bonificaciones aceptadas:

Unidades adicionales del mismo producto

Descuentos de precio por volumen de compra

11.3.- En su caso, número de fases y umbral mínimo (a los efectos previstos en el art. 178.2

T.R.L.C.S.P.):

11.4.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

11.5.- Otras preferencias en la adjudicación en caso de empate:

12.- MESA DE CONTRATACIÓN:

Si No

13.- MUESTRAS

13.1.- Procede presentar muestras:

Si No

13.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:

14.- PLAZO DE GARANTÍA

14.1.- Procede definir Plazo de Garantía

Si No

14.2.- En caso afirmativo, indicar plazo: 3 meses a partir de la recepción o conformidad.

14.3.- En caso negativo, indicar motivos:

15.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Almacenes de Farmacia de los Centros vinculados al contrato.

16.- RÉGIMEN DE PAGO

16.1.- Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud y la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, tendrán la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 216.4 del TRLCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

16.2.- Pago mediante entrega de otros bienes: No

16.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Provincial del S.A.S.

Dirección registro de facturas:

El Registro Auxiliar de Facturas del órgano de contratación (Registro Auxiliar de Facturas de la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, sito en el Hospital Universitario Reina Sofía, Edificio de Gobierno, planta baja. Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba. CP 14004).

Destinatario de las facturas:

Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1231	3980	GE0000261 Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba	GE0000261 Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

17.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

17.1.- REQUISITOS MÍNIMOS:

basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 65.c), 75, 77, 80 y 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Requisitos mínimos solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a la mitad del presupuesto total de licitación, o de los lotes a los que se licite, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres.

Requisitos de garantía de calidad o de gestión medioambiental:

No

17.2.- En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, Declaración Responsable de que dispone del CIP de los bienes objeto de la contratación:

E/L	Descripción	Catálogo SAS	Código GC
1	RITONAVIR 400MG/5ML, SOLUCION ORAL-Forma farmacéutica:SOLUCION ORAL	SU.PC.FARM.J.0.5.A.E.03.14712.103570	D51796
2	RITONAVIR 100MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	SU.PC.FARM.J.0.5.A.E.03.263.100202	D94186
3	RITONAVIR 100MG / LOPINAVIR 400MG (POR 5ML), SOLUCION ORAL-Forma farmacéutica:SOLUCION ORAL	SU.PC.FARM.J.0.5.A.R.10.13660.103156	F13707
4	RITONAVIR 50MG / LOPINAVIR 200MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	SU.PC.FARM.J.0.5.A.R.10.16562.104588	F12472
5	PALIVIZUMAB 100MG/INYECTABLE IM-Forma farmacéutica:INYECTABLE IM	SU.PC.FARM.J.0.6.B.B.16.18158.105473	D63912
6	PALIVIZUMAB 50MG/INYECTABLE IM-Forma farmacéutica:INYECTABLE IM	SU.PC.FARM.J.0.6.B.B.16.18159.105474	D63918

7	ADALIMUMAB 40MG/JERINGA PRECARGADA-Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA	SU.PC.FARM.L.0.4.A.B.04. 16424.104477	D52120
8	ADALIMUMAB 40MG/PLUMA, PLUMA PRECARGADA-Forma farmacéutica:PLUMA PRECARGADA	SU.PC.FARM.L.0.4.A.B.04. 16424.109459	D82838
9	LEVODOPA 20MG / CARBIDOPA 5MG (POR ML), GEL INTESTINAL- Forma farmacéutica:GEL INTESTINAL	SU.PC.FARM.N.0.4.B.A.02 .16459.104508	F13831
10	DASABUVIR 250MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMID OS	SU.PC.FARM.J.0.5.A.X.16. 20584.108961	E83410
11	OMBITASVIR 12,50MG / PARITAPREVIR 75MG / RITONAVIR 50MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMID OS	SU.PC.FARM.J.0.5.A.X.67. 20587.108964	E83856
TOTAL			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

17.3.- OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD (conforme a lo previsto en la cláusula 6.3.1 letra l) del PCAP):

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

18.1.-

Si No

En caso afirmativo, indicar condiciones:

Penalidades por incumplimiento:

Si No

Indicar penalidad:

Carácter de obligaciones esenciales:

Si No

18.2.- Otras obligaciones específicas derivadas del objeto del contrato:

19.- RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL PARA EL CASO DE DEMORA

No

19.1.- Penalidades por ejecución defectuosa. Supuestos:

No

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del presupuesto del contrato):

No

20.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos:

- 1.- Modificaciones por la adscripción a éste Órgano de Contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.
- 2.- Modificaciones en el sentido tanto de incluir el suministro de medicamentos del mismo principio activo a los previstos en el mismo, pero con diferentes formas farmacéuticas, pertenecientes o no a los Centros que formaban parte inicialmente del contrato (siempre que se trate de Centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud), como de incluir el suministro de otros medicamentos con principio activo diferente a los previstos en el contrato (pertenecientes o no a los Centros inicialmente previstos), que resulte de interés incorporar al contrato, y siempre que en ambos casos dichos medicamentos cumplan la condición de que sean exclusivos de la empresa adjudicataria, extremo éste que deberá quedar convenientemente acreditado en el expediente de modificación a tramitar

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del contrato

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 107 del TRLCSP

Procedimiento:

Se someterá a lo establecido en el artículo 211 TRLCSP, siendo necesario:

- Redactar una propuesta de modificación en la que se acompañaran los documentos que justifiquen que la misma se integra dentro de los supuestos, condiciones y demás requisitos previstos en este apartado, siendo necesario su descripción y valoración.
- Audiencia al contratista.-Informe del Servicio Jurídico correspondiente.
- Informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, en su caso.
- Acuerdo aprobando el expediente y la fiscalización del gasto correspondiente.
- Reajuste de la garantía, cuando como consecuencia de la modificación del contrato experimente variación del precio del mismo.
- Formalización de la modificación en documento administrativo

Porcentaje máximo:

La suma de las modificaciones previstas en el apartado 20 y las previstas en el apartado 20.1. no podrán superar el 40% por ciento del precio de adjudicación del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite

20.1.- Modificación del contrato debido a que las necesidades reales resulten superiores a las estimadas inicialmente, en el SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO 9.3a), por estar subordinadas las cantidades estimadas a las necesidades de la Administración:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos:

1.- Modificaciones debidas a que el número de unidades requeridas sea superior al inicialmente estimado.

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del contrato

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 107 del TRLCSP

Procedimiento:

Se someterá a lo establecido en el artículo 211 TRLCSP, siendo necesario:

- Redactar una propuesta de modificación en la que se acompañaran los documentos que justifiquen que la misma se integra dentro de los supuestos, condiciones y demás requisitos previstos en este apartado, siendo necesario su descripción y valoración.
- Audiencia al contratista.-Informe del Servicio Jurídico correspondiente.
- Informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, en su caso.
- Acuerdo aprobando el expediente y la fiscalización del gasto correspondiente.
- Reajuste de la garantía, cuando como consecuencia de la modificación del contrato experimente variación del precio del mismo.
- Formalización de la modificación en documento administrativo

Porcentaje máximo:

La suma de las modificaciones previstas en el apartado 20 y las previstas en el apartado 20.1. no podrán superar el 40% por ciento del precio de adjudicación del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite

20.2.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 85 y 226 del TRLCSP

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

21.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:



Nombre: Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba

Teléfono: 957736497

Fax: 957011046

21.1.- Se acepta el anuncio de la remisión de la solicitud y/o proposición al Órgano de Contratación por correo electrónico:

Si No

Dirección correo electrónico: